

**CONFERENCIA DE ADHESIÓN
A LA UNIÓN EUROPEA
– UCRANIA –**

**Bruselas, 12 de junio de 2026
(OR. en)**

AD 18/26

LIMITE

CONF-UA 2

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
– Grupo temático 1: fundamentos básicos

NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

Ucrania

POSICIÓN COMÚN DE LA UE

(a raíz de la posición negociadora de Ucrania AD 16/26 CONF-UA 1)

Grupo temático de capítulos de negociación: 1

Fundamentos básicos

Se incluye el **Funcionamiento de las instituciones democráticas, la Reforma de la administración pública, los capítulos 23 – Poder judicial y derechos fundamentales y 24 – Justicia, libertad y seguridad, los Criterios económicos y los capítulos 5 – Contratación pública, 18 – Estadísticas y 32 – Control financiero.**

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Ucrania (AD 9/24 CONF-UA 2) y está sujeta a los principios de negociación aprobados por la Conferencia, concretamente:

- que toda opinión manifestada por Ucrania o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse con respecto a otros capítulos;
- que los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no se considerarán definitivos hasta que no se haya alcanzado un acuerdo global sobre todos los capítulos;
- así como a los requisitos establecidos en los puntos 5, 11, 12, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51 y 52 del marco de negociación.

La UE alienta a Ucrania a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, así como su aplicación y cumplimiento efectivos y, en general, a que desarrolle, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE.

La UE observa que Ucrania, en su posición AD 16/26 CONF UA 1, acepta el acervo de la UE relativo al grupo temático 1 vigente a 3 de junio de 2026 y declara que podrá aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea.

1. Funcionamiento de las instituciones democráticas

La UE observa que Ucrania ha establecido en su ordenamiento constitucional las bases de un **Estado democrático** e invita a Ucrania a que garantice una consolidación democrática continuada a pesar de los límites impuestos por la ley marcial. La UE observa que el marco jurídico e institucional favorece la organización de elecciones democráticas. La UE invita a Ucrania a que mejore el marco jurídico en consonancia con las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE/OIDDH), el Derecho de la Unión y las normas internacionales y europeas. La UE acoge con satisfacción los esfuerzos que está realizando Ucrania para reforzar la resiliencia frente a la desinformación y la manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros durante las elecciones. La UE invita a Ucrania a que siga reforzando un entorno mediático transparente, pluralista e independiente, por ejemplo mediante la reevaluación y la eliminación progresiva del Telemaratón. Es preciso abordar las deficiencias en la lucha contra la financiación ilegal de campañas y partidos, y garantizar una mayor transparencia y una supervisión eficaz, mediante un mayor cumplimiento y verificación de la normativa en materia de financiación de campañas y partidos, la racionalización y el refuerzo de las funciones de control, las sanciones disuasorias y la eliminación de resquicios para las infracciones cometidas por donantes terceros.

La UE observa que el Parlamento ucraniano sigue ejerciendo su función, aunque su supervisión por parte del Ejecutivo está actualmente limitada. La UE subraya que Ucrania debe seguir mejorando la transparencia general, la calidad y la eficacia del proceso legislativo, también mientras esté vigente la ley marcial. La UE observa asimismo que el Parlamento también debe establecer un marco sólido en materia de integridad, que incluya un código de conducta para los diputados y un seguimiento eficaz de las restricciones posteriores al empleo.

La UE subraya que, en general, existe en gran medida un marco jurídico, reglamentario e institucional para las **organizaciones de la sociedad civil**, pero que se necesitan mejoras para garantizar un entorno propicio para la sociedad civil, en particular para reforzar los mecanismos de protección de dichas organizaciones y de los defensores de los derechos humanos frente a amenazas y presiones indebidas, concretamente adaptándose al acervo de la UE en materia de demandas estratégicas contra la participación pública. La UE subraya que Ucrania debe garantizar que existan mecanismos eficaces de cooperación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil, que incluyan una consulta significativa a la sociedad civil sobre iniciativas legislativas y políticas.

2. Reforma de la administración pública

La UE observa que el **marco estratégico** de Ucrania para la reforma de la administración pública se ha adaptado parcialmente a las normas europeas. La UE observa asimismo que los mecanismos de gestión y coordinación para su aplicación están bien establecidos. La UE subraya que, para avanzar en las reformas, debe reforzarse la capacidad de la función pública y debe garantizarse la sostenibilidad financiera de las reformas.

La UE observa que Ucrania se ha adaptado parcialmente a las normas europeas en materia de **desarrollo y coordinación de políticas**. La UE subraya que Ucrania debe modernizar su marco regulador y mejorar las normas para la elaboración de políticas y de legislación basadas en datos contrastados, así como garantizar una consulta pública eficaz e inclusiva.

La UE observa que Ucrania se ha adaptado parcialmente a las normas europeas sobre su **gestión de la administración pública y los recursos humanos**. La UE invita a Ucrania a que siga adaptando su marco regulador de la función pública a los principios de mérito, transparencia e integridad en los procedimientos de selección y contratación. La contratación en la función pública basada en los méritos, transparente y competitiva se debe restablecer y seguir mejorando, teniendo debidamente en cuenta la situación de la seguridad. La UE subraya que es necesario recopilar y supervisar datos sobre los motivos de despido, así como sobre el número y las categorías de contratos temporales, a fin de evitar abusos. La UE recuerda que debe completarse la reforma del sistema de remuneración de los funcionarios basada en la clasificación de los puestos de trabajo para garantizar un sistema salarial transparente, competitivo y justo. La UE subraya que la digitalización de la gestión de los recursos humanos debe avanzar y llegar a todos los organismos de la administración pública.

La UE observa que el sistema de **organización y rendición de cuentas** de Ucrania se ha adaptado parcialmente a las normas europeas. La UE invita a Ucrania a que mejore la organización interna de los ministerios, la relación jerárquica y los mecanismos de seguimiento del rendimiento entre los organismos de supervisión y los organismos subordinados. La UE invita además a Ucrania a que armonice su legislación con la Ley de Procedimiento Administrativo y a que garantice que no se introduzcan excepciones injustificadas a la aplicación de la Ley. La UE subraya que debe garantizarse la plena aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos y su supervisión. La UE invita asimismo a Ucrania a que siga avanzando en la reforma de la descentralización.

La UE observa que el sistema de **prestación de servicios** de Ucrania tiene un alto nivel de adaptación a las normas europeas. La UE invita a Ucrania a que siga desarrollando la red de centros de servicios administrativos, garantizando que se facilite el acceso para las personas con discapacidad y necesidades especiales. La UE invita a Ucrania a que garantice una mayor adaptación de su legislación al acervo de la UE en este ámbito.

La UE observa que Ucrania cuenta con un marco jurídico e institucional bien establecido para la **gestión de las finanzas públicas**. La UE subraya la importancia de que Ucrania siga mejorando la aplicación de la legislación. La UE invita a Ucrania a que siga mejorando el marco presupuestario a medio plazo y la calidad del gasto público, en particular mejorando la metodología para las revisiones del gasto y llevando a cabo revisiones anuales del gasto del presupuesto del Estado. La UE invita a Ucrania a que mejore la supervisión de los riesgos presupuestarios, en particular mejorando la metodología para evaluar los riesgos presupuestarios asociados a las inversiones públicas, las empresas públicas y los presupuestos locales. La UE invita a Ucrania a que siga mejorando la gestión de la inversión pública en consonancia con la hoja de ruta para la reforma de la gestión de la inversión pública y el plan de acción que lo acompaña. La UE anima a Ucrania a que refuerce la transparencia y la supervisión del proceso presupuestario, en particular garantizando la disponibilidad pública oportuna y regular de datos presupuestarios para todos los subsectores de las administraciones públicas, ampliando el ámbito de la planificación presupuestaria a medio plazo para las administraciones públicas y estableciendo una institución fiscal independiente.

3. Capítulo 23 – Poder judicial y derechos fundamentales

La UE subraya que el marco legislativo e institucional de Ucrania se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE y a las normas europeas pertinentes en lo referente al **funcionamiento del poder judicial**. La UE toma nota del plan de Ucrania para seguir reforzando la independencia y la capacidad de sus órganos de gobernanza judicial y fiscal, la selección meritocrática de sus miembros, racionalizar su gobernanza judicial, mejorar la gestión y los recursos de los órganos jurisdiccionales, consolidar la rendición de cuentas y la integridad en todos los niveles, velar por la accesibilidad y la calidad de la justicia y garantizar una administración eficiente de la justicia conforme al acervo de la UE y a las normas europeas.

La UE acoge con satisfacción los avances de Ucrania en el fomento de **la independencia y la imparcialidad** del poder judicial. La UE también toma nota favorablemente de los planes de Ucrania para seguir reforzando la resiliencia de las instituciones judiciales frente a injerencias internas y externas. La UE observa con preocupación los recientes acontecimientos que amenazan con socavar los avances en la reforma judicial, en particular el retraso en los nombramientos de candidatos a instituciones recientemente reactivadas. De cara al futuro, Ucrania debe seguir reforzando la independencia, la integridad, el estatus y las capacidades de los órganos de gobernanza y de autogobierno judiciales y fiscales, y optimizar el sistema de gobernanza judicial y de gestión judicial, así como la fiscalía. La UE toma nota del compromiso de Ucrania de garantizar un sistema de asignación aleatoria de asuntos en la fiscalía basado en criterios claros y objetivos y de seguir mejorando dicho sistema en los tribunales. La UE subraya la importancia de los continuos esfuerzos de Ucrania por reforzar la independencia de los jueces de los tribunales ordinarios, del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, de los fiscales y de la Administración Judicial del Estado, al incluir en los procedimientos de selección y nombramiento, y en su mejora, normas de máxima integridad, transparencia y de méritos adquiridos. A tal fin, la UE subraya la importancia de la participación significativa y temporal de expertos independientes nombrados por socios internacionales en procedimientos de selección en curso y futuros. Ucrania debe despolitizar el cargo de fiscal general, en particular haciendo que los procedimientos de selección y destitución sean más objetivos, transparentes y basados en méritos, teniendo en cuenta las normas europeas. Ucrania también debe mejorar el sistema de recusación de jueces para adaptarlo a las normas europeas.

La UE observa que Ucrania ha reforzado considerablemente su marco jurídico e institucional en materia de **rendición de cuentas**. La UE observa positivamente que Ucrania haya seguido aplicando correctamente el proceso de investigación de seguridad previa de los jueces y la certificación de los fiscales. Sin embargo, para lograr resultados tangibles, deben acortarse los plazos de la investigación y la certificación. La UE subraya que Ucrania necesita seguir reforzando las medidas de prevención de la corrupción en el poder judicial, en particular mejorando el sistema de declaraciones y verificaciones de integridad de los jueces. La UE también observa la necesidad de seguir mejorando el marco disciplinario de los jueces y fiscales, en particular abordando los retrasos en los casos disciplinarios, mejorando las medidas disciplinarias y su aplicación, así como reforzando la Inspección General dentro de la fiscalía.

La UE toma nota de los esfuerzos de Ucrania por mejorar la **calidad** de la justicia, en particular mediante la mejora del marco jurídico e institucional para la selección de jueces y fiscales, pero aún debe abordarse la grave escasez de jueces y de personal de apoyo. La escasez de recursos financieros y humanos afecta negativamente a la calidad y la eficiencia del sistema judicial. Debe ponerse en marcha un sistema eficaz de evaluación periódica del rendimiento para jueces y fiscales basado en criterios claros y objetivos. La UE invita a Ucrania a que mejore la **eficiencia** del sistema judicial, centrándose en abordar la acumulación de asuntos pendientes y la falta de uniformidad de la jurisprudencia, y a que avance en su sistema de digitalización. La UE subraya la importancia de que se cree rápidamente y esté plenamente operativo el nuevo tribunal administrativo para tramitar los asuntos contra las agencias estatales nacionales previo procedimiento de selección creíble con la participación significativa de expertos independientes designados por socios internacionales. La UE subraya además la necesidad de reformar el Colegio de Abogados y la Escuela Nacional de Jueces, lo que incluye una participación significativa de expertos independientes designados por socios internacionales, para adaptar la formación de jueces y fiscales a las normas europeas, en particular mediante la introducción de un procedimiento de selección transparente y basado en méritos para la Escuela Nacional de Jueces y la modernización de sus planes de estudios y sus métodos de enseñanza, evaluación de necesidades y evaluación, y de avanzar en la reforma de la enseñanza jurídica, en particular mediante la separación institucional de la enseñanza jurídica y la formación policial. Ucrania también debe mejorar la legislación sobre el procedimiento del Tribunal Constitucional teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Venecia, adoptar medidas sistémicas para mejorar la ejecución de las resoluciones de los tribunales nacionales y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en particular revisando las moratorias legislativas y garantizando una recopilación adecuada de datos sobre la ejecución, y ampliar la resolución alternativa de litigios y seguir desarrollando la asistencia jurídica gratuita.

La UE destaca la necesidad de que Ucrania realice avances tangibles en la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales de especial gravedad a nivel nacional. En particular, aplicando en mayor medida las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el ordenamiento jurídico ucraniano y garantizando un progreso sostenido hacia un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y condenas nacionales de crímenes internacionales de especial gravedad.

La UE observa que el marco legislativo e institucional de Ucrania en lo referente a la **lucha contra la corrupción** ha mejorado de forma progresiva y se ha adaptado parcialmente al acervo de la UE. La UE subraya que son necesarias nuevas mejoras sustanciales en lo que respecta a las medidas tanto preventivas como represivas. La UE subraya con firmeza que la independencia y la eficacia de las instituciones especializadas en la lucha contra la corrupción y de otras instituciones pertinentes deben garantizarse mediante un mayor refuerzo de sus capacidades y mandatos. La UE subraya además que Ucrania debe ampliar la jurisdicción de la Oficina Nacional Anticorrupción de Ucrania para abarcar todos los puestos públicos de alto riesgo, incluida la dirección del gabinete presidencial, las jefaturas de las administraciones regionales, etc., y conceder a la Fiscalía Especial Anticorrupción la capacidad operativa y las competencias necesarias para iniciar procedimientos penales contra diputados sin la aprobación del fiscal general. La UE invita a Ucrania a que siga reforzando el marco de prevención de la corrupción tanto a nivel central como local, en particular mediante medidas específicas de lucha contra la corrupción. La UE invita además a Ucrania a aplicar de forma continuada el marco político de lucha contra la corrupción, que abarque la integración de la lucha contra la corrupción, evaluaciones específicas y medidas concretas para cada contexto destinadas a los sectores más vulnerables, como el poder judicial, las fuerzas y cuerpos de seguridad, la contratación pública (en particular, la contratación pública en el ámbito de la defensa), las empresas estatales, las infraestructuras, las aduanas y la fiscalidad, la construcción y la gestión del suelo, los recursos naturales y la extracción y la educación. La UE subraya que debe prestarse especial atención a la administración de los recursos relacionados con la ayuda internacional relacionada con la guerra y la reconstrucción, incluidos los precedentes de la UE. En cuanto a la aplicación de las leyes, la UE subraya asimismo que Ucrania debe seguir avanzando en la lucha contra la impunidad y los patrones sistémicos de corrupción a nivel central y local, lo que requerirá recursos adecuados y enfoques sólidos y holísticos basados en una verdadera voluntad política y una visión estratégica a largo plazo. La UE recuerda que esto requiere avances sustanciales hacia el establecimiento de un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y condenas en casos de corrupción, en particular condenas firmes de alto nivel. La UE recuerda el compromiso de Ucrania de derogar el archivo automático de casos de lucha contra la corrupción de alto nivel una vez expirados los plazos de investigación previos al juicio, hace hincapié en que esto debe suprimirse para todos los casos y en que los plazos existentes deben revisarse para garantizar la eficacia de las investigaciones.

La UE observa que el marco jurídico e institucional de Ucrania se ajusta parcialmente al acervo de la UE y a las normas europeas en materia de **derechos fundamentales**, y subraya que debe reforzarse su aplicación para garantizar el disfrute de los derechos fundamentales en la práctica por todas las partes, en particular reforzando las capacidades y la independencia de los organismos de derechos humanos.

La UE observa que, respecto a la prevención de la tortura y de los tratos inhumanos o degradantes y al **sistema penitenciario**, el marco jurídico e institucional está en líneas generales en vigor, pero algunos aspectos no se ajustan a las normas europeas en este ámbito. La UE toma nota del compromiso de Ucrania de actualizar su marco jurídico a este respecto. La UE subraya que es preciso poner mayor empeño para ejecutar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en este ámbito y para dar respuesta a las recomendaciones del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, atendiendo el hacinamiento, los malos tratos a los detenidos y condenados y las malas condiciones en las cárceles y los centros de detención.

La UE observa que el marco jurídico en materia de **protección de datos** no se adapta plenamente al acervo de la UE. La UE subraya que Ucrania debe adaptarse plenamente al Reglamento General de Protección de Datos y a la Directiva sobre protección de datos en el ámbito penal. La UE subraya la importancia de que se adopten rápidamente los proyectos de ley sobre protección de datos personales y sobre la Comisión Nacional de Protección de Datos Personales y acceso a la información pública. Las capacidades institucionales deben ampliarse considerablemente para cumplir las prerrogativas conferidas a la Agencia de Protección de Datos de conformidad con el acervo de la UE.

La UE observa que, en lo referente a la **libertad de expresión**, el marco jurídico e institucional de Ucrania se ajusta parcialmente al acervo de la UE y a las normas europeas. La UE toma nota de los planes de Ucrania para adaptarse al acervo de la UE en materia de demandas estratégicas contra la participación pública, el Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación y el Reglamento de Servicios Digitales. La UE subraya que Ucrania debe proseguir sus esfuerzos para garantizar la total independencia del regulador de medios de comunicación, el Consejo Nacional ucraniano de Televisión y Radiodifusión. La UE subraya asimismo la importancia de establecer salvaguardias para el funcionamiento independiente de los medios de comunicación de servicio público y normas sobre la asignación de publicidad estatal, la aplicación rápida y eficaz de medidas y salvaguardias para la seguridad e independencia de los periodistas, el respeto de su función informativa pública, la rendición de cuentas por cualquier caso de intimidación y acoso a periodistas, la aplicación de medidas de apoyo a los medios de comunicación públicos locales y un planteamiento adecuado y coherente para el acceso de los periodistas a la información, también en el contexto de la ley marcial. La UE subraya que la aplicación de las reformas de los medios de comunicación debe llevarse a cabo sin demora para reducir el riesgo de reaparición de estructuras monopolísticas u oligárquicas. La UE toma nota del plan de Ucrania destinado a aplicar la hoja de ruta para apoyar el restablecimiento de un espacio mediático pluralista, transparente e independiente tras la guerra una vez concluida o cancelada la ley marcial.

En cuanto a **la igualdad de género y la no discriminación**, respecto a lo que Ucrania ha logrado una adaptación parcial al acervo de la UE, la UE toma nota de los planes de Ucrania de garantizar también la adaptación a las Directivas de la UE sobre normas mínimas para los organismos de igualdad. La UE subraya que es preciso poner mayor empeño para adaptar el marco jurídico de la lucha contra la incitación al odio y los delitos de odio a la Decisión Marco relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal. La UE toma nota del plan de Ucrania para modificar en consecuencia su Código Penal y su Código de Procedimiento Penal. La UE observa que el marco jurídico en materia de no discriminación carece de claridad en cuanto al alcance (ámbitos) de la protección contra la discriminación, pero toma nota del plan de Ucrania para reforzar su legislación, en particular en lo que respecta a las medidas para prevenir y combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y para modificar su legislación sobre la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de tales delitos. La UE acoge con satisfacción el plan de Ucrania de adoptar una ley por la que se introduzca la institución de las parejas registradas (incluidas las parejas del mismo sexo) en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 1 de junio de 2023. La UE subraya la necesidad de adaptar plenamente la legislación nacional a la legislación de la UE en el ámbito de la igualdad y la no discriminación. La UE toma nota de los planes de Ucrania para garantizar la plena adaptación al acervo de la UE en materia de igualdad de género y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, en particular para abordar eficazmente todas las formas de violencia de género y violencia doméstica, así como para mejorar la disponibilidad y sostenibilidad de servicios de apoyo especializados para las víctimas de violencia. La UE subraya la necesidad de mejorar la aplicación de la legislación contra la discriminación y la incitación al odio, así como la capacidad de ejecución de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y del Comisario Parlamentario de Derechos Humanos. La UE anima a Ucrania a garantizar la recopilación desglosada por sesgos y tipos de delitos de datos sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como sobre la discriminación. La UE toma nota de los planes de Ucrania para mejorar el sistema de seguimiento y registro de los delitos motivados por la intolerancia por motivos de identidad de género y orientación sexual, así como para mejorar la recogida y el análisis sistemáticos de datos sobre las desigualdades de género.

La UE observa que Ucrania está emprendiendo acciones para seguir fomentando los derechos de las **personas con discapacidad**, en particular en lo que respecta a los requisitos de accesibilidad para productos y servicios, y garantizar los avances hacia la desinstitucionalización mediante la aplicación de una estrategia global. La UE subraya que es preciso un mayor empeño para aplicar las normas europeas e internacionales en este ámbito, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y para seguir adaptándose al acervo de la UE. La UE invita asimismo a Ucrania a que prosiga la transición hacia un sistema de evaluación de la discapacidad basado en los derechos humanos.

La UE toma nota del plan de Ucrania para defender y mejorar la protección de los **derechos del niño** en línea y fuera de línea mediante una mayor adaptación al acervo de la UE y a las normas europeas en materia de justicia adaptada a la infancia, el refuerzo del mecanismo de protección social para los niños y la garantía del derecho de los niños a ser criados en un entorno seguro. La UE toma nota de la importancia de que Ucrania realice avances decisivos en el establecimiento de un sistema integrado de protección de la infancia y en la desinstitucionalización tanto de los niños privados del cuidado parental como de los niños con discapacidad, a la hora de garantizar la transición a una asistencia familiar o de proximidad, también con vistas a preparar el retorno de los niños desplazados por la guerra de agresión de Rusia, incluidos los deportados o trasladados ilegalmente por Rusia. Esto también requiere garantizar la disponibilidad de datos de calidad, desglosados y actualizados sobre menores internados en instituciones.

La UE toma nota del compromiso de Ucrania de mejorar la adaptación al acervo de la UE en materia de garantías procesales de las personas sospechosas y acusadas en los procesos penales. En cuanto a los derechos de las víctimas de los delitos, la UE toma nota del plan de Ucrania de adoptar una ley sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos e invita a Ucrania a que adopte nuevas medidas legislativas para adaptarse a la Directiva sobre los Derechos de las Víctimas, en particular en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la evaluación individual de las víctimas y la disponibilidad de medidas de protección específicas, también para los menores víctimas de delitos.

La UE observa que el marco jurídico de Ucrania está en consonancia, en términos generales, con las normas europeas sobre los derechos de las **personas pertenecientes a minorías nacionales**. La UE subraya que se debería reanudar su revisión una vez finalizada la ley marcial a la luz de las normas europeas para garantizar plenamente los derechos de las minorías nacionales individuales en sus circunstancias específicas. La UE invita a Ucrania a que siga entablando consultas de relevancia con los representantes de las minorías nacionales y a que facilite los recursos adecuados y el desarrollo de capacidades a las autoridades responsables. En este contexto, la UE toma nota del plan de Ucrania de reforzar la capacidad del Comisario Parlamentario de Derechos Humanos para hacer un seguimiento de la información sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales (comunidades) y detectar información sobre acciones y prácticas discriminatorias. La UE anima a Ucrania a actualizar los datos del censo de 2001. La UE destaca que el Consejo de Minorías Nacionales debe seguir su transformación en un órgano representativo para el diálogo con las autoridades ucranianas sobre las políticas que afectan a las minorías nacionales.

La UE subraya que Ucrania debe asegurarse de la plena adaptación de su marco legislativo al acervo de la UE para garantizar el pleno disfrute de los **derechos de ciudadanía de la UE** en el momento de la adhesión.

4. Capítulo 24 – Justicia, libertad y seguridad

La UE observa que el marco jurídico de Ucrania en el ámbito de la **lucha contra la delincuencia grave y organizada** y la cooperación policial se adapta parcialmente al acervo de la UE. La UE subraya que es preciso redoblar los esfuerzos para desarrollar el marco jurídico y estratégico en consonancia con los resultados de la evaluación nacional de la amenaza de la delincuencia grave y organizada (SOCTA) y para desarrollar la capacidad institucional a fin de aplicar dicho marco, en particular en lo que se refiere a las funciones policiales basadas en la inteligencia, la gestión y el análisis de la información y la cooperación entre organismos. La UE anima a Ucrania a que garantice la correcta aplicación del Plan Estratégico General para la Reforma del Sector Policial para 2023-2027 y el correspondiente plan de acción para su aplicación. La UE invita además a Ucrania a que establezca una delimitación clara de la jurisdicción de investigación entre los órganos de instrucción y a que aplique gradualmente el sistema de gestión electrónica de casos. La UE invita a Ucrania a que refuerce la coordinación estratégica y operativa general en materia de delincuencia grave y organizada y a que modernice la legislación sobre protección de testigos y sobre inteligencia criminal. La UE subraya que Ucrania debe reforzar la independencia y la integridad y garantizar recursos suficientes de las autoridades policiales, así como introducir procedimientos de contratación y selección transparentes y basados en méritos para los puestos directivos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y las fiscalías. Ucrania debe adoptar y aplicar una ley de reforma global de la Oficina Estatal de Investigación, siguiendo el modelo de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania, con la participación significativa de expertos independientes designados por socios internacionales. La UE subraya que la cooperación de Ucrania en materia policial y judicial con los Estados miembros de la UE, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL), Europol, Eurojust y la Fiscalía Europea, además de una participación muy activa en EMPACT, está dando resultados positivos. La UE observa que estos esfuerzos deben intensificarse en mayor medida. Ucrania también colabora activamente con Eurojust en el marco del equipo conjunto de investigación en presuntos delitos internacionales fundamentales cometidos en Ucrania, así como con el Centro Internacional para el Enjuiciamiento del Crimen de Agresión contra Ucrania (ICPA, por sus siglas en inglés), y también ha destinado a un funcionario de enlace al nivel central de la Fiscalía Europea.

La UE subraya que es preciso un mayor empeño para consolidar el historial de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes en todos los ámbitos de la delincuencia grave y organizada, incluido el blanqueo de capitales. La UE observa que la respuesta de las autoridades policiales a la delincuencia organizada, en particular la investigación de las redes delictivas de alto riesgo, debe ser más proactiva y sistemática. La UE subraya asimismo que Ucrania debe demostrar que lleva a cabo investigaciones financieras de forma creíble y sistemática en el ámbito de la lucha contra la delincuencia grave y organizada, incluido el blanqueo de capitales, que den lugar a un aumento de la incautación y el decomiso de activos. La UE anima a Ucrania a que no solo aumente el recurso a las investigaciones financieras, sino que también desarrolle su capacidad para atender casos financieros complejos. Ucrania debe garantizar que la legislación pertinente en materia de investigación y tipificación penal del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo se adapte al acervo de la UE y a las normas internacionales, como las del Grupo de Acción Financiera Internacional y el Comité Especial de Expertos sobre evaluación de medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. La UE toma nota del compromiso de Ucrania de desarrollar capacidades en materia de embargo y decomiso de activos y la invita a que refuerce la legislación pertinente y a que reforme su sistema de recuperación y gestión de activos, incluida la reforma efectiva de la Agencia Nacional de Investigación, Seguimiento y Gestión de Activos Derivados por Corrupción y otros Delitos (ARMA) en consonancia con el Plan para Ucrania.

La UE invita a Ucrania a que adopte toda la legislación y las medidas de ejecución necesarias para adaptarse plenamente al acervo de la UE en el ámbito de la **ciberdelincuencia**, y a que se adhiera al segundo Protocolo adicional al Convenio de Budapest para luchar eficazmente contra la ciberdelincuencia. Ucrania también debe demostrar un historial sólido en lo que respecta a la prevención y la represión de la ciberdelincuencia y, a tal fin, reforzar la capacidad humana de los agentes del sistema nacional de ciberseguridad.

La UE toma nota del plan de Ucrania para adaptar plenamente su marco regulador a las normas internacionales y al acervo de la UE en lo que respecta al **abuso sexual de menores, también en línea**, y para reforzar sus capacidades generales, e invita a Ucrania a que preste especial atención a la protección y a la prevención (incluida la prevención de la revictimización) del abuso sexual de menores en línea y fuera de línea.

La UE observa la presencia de un gran número de armas de fuego en Ucrania, también en manos civiles, e invita a Ucrania a que prevenga y combata la tenencia ilegal y el **tráfico de armas de fuego y armas pequeñas y ligeras (APAL)**. La UE invita a Ucrania a que ponga plenamente en marcha su punto de contacto nacional sobre armas de fuego y su registro unificado de armas. La UE subraya que Ucrania debe redoblar esfuerzos en relación con la concienciación, divulgación y educación sobre los peligros y riesgos del uso indebido, la posesión ilícita y el tráfico de APAL, así como con la reducción del número de armas de fuego ilícitas por medio de la legalización, la entrega voluntaria y la inutilización. La UE acoge con satisfacción que Ucrania tenga previsto elaborar un plan de acción nacional para luchar contra el tráfico ilícito de armas de fuego que abarque todos los ámbitos de importancia, y subraya que ello debe ir precedido de una evaluación nacional global de las amenazas en el ámbito del control de las APAL.

La UE señala que Ucrania es un país de origen, tránsito y destino en la **trata de seres humanos** y debe reforzar sus medidas de lucha contra este fenómeno, poniendo el foco en las personas vulnerables y los niños y niñas. La UE subraya que Ucrania debe adaptar plenamente su legislación sobre la trata de seres humanos al acervo de la UE, en particular en lo relativo a la responsabilidad de las personas jurídicas por delitos de trata, y debe establecer un control más estricto sobre las personas jurídicas, especialmente sobre las que se ocupan de la gestación subrogada y otras técnicas de reproducción y los niños, a fin de prevenir y detectar la trata de seres humanos. La UE observa que Ucrania está trabajando en un plan de acción nacional para luchar contra la trata de seres humanos y tiene previsto adoptar procedimientos para conceder el estatuto de víctima y garantizar una asistencia financiera oportuna a las víctimas, así como reforzar la cooperación internacional para garantizar la protección jurídica y la asistencia a las víctimas ucranianas de la trata en el extranjero. La UE subraya la necesidad de aplicar sistemáticamente un enfoque centrado en las víctimas en todas las investigaciones y enjuiciamientos. La UE subraya que Ucrania aún debe demostrar un historial sólido de investigaciones proactivas, enjuiciamientos y condenas firmes en este ámbito.

La UE observa que el marco jurídico de Ucrania se adapta parcialmente al acervo de la UE en materia de drogas e invita a Ucrania a que garantice la plena adaptación. La UE observa que las fuerzas y cuerpos de seguridad de Ucrania tienen un buen nivel de **cooperación en el ámbito de las drogas** con sus homólogos de los Estados miembros de la UE. La UE invita a Ucrania a adoptar un marco estratégico global en el ámbito de las drogas, que aborde tanto la reducción de la oferta como de la demanda, así como los daños relacionados con las drogas. La UE toma nota asimismo del plan de Ucrania para reforzar y poner en práctica su marco institucional, en particular con la mejora de las capacidades del observatorio nacional de drogas y el establecimiento de un sistema nacional de alerta temprana sobre el intercambio de información acerca de nuevas sustancias psicotrópicas. La UE subraya que, más allá de la adaptación del marco legislativo y estratégico al acervo de la UE, será fundamental que Ucrania demuestre un sólido historial de incautaciones de droga, enjuiciamientos y condenas en casos relacionados con las drogas, así como el decomiso sistemático de activos de origen delictivo y la rápida destrucción de la droga incautada. La UE invita asimismo a Ucrania a que siga desarrollando la recogida de datos, en estrecha cooperación con la Agencia de la Unión Europea sobre Drogas (EUDA), sobre todos los indicadores relacionados con las drogas y a que intensifique la cooperación operativa para luchar contra el tráfico de drogas, también en el marco de la EMPACT y con Europol.

La UE observa que el marco jurídico de Ucrania para **luchar contra el terrorismo** se adapta parcialmente al acervo de la UE. La UE subraya que es necesario seguir trabajando para abordar la tipificación penal de los delitos relacionados con el terrorismo, la financiación del terrorismo y el blanqueo de capitales. La UE toma nota del compromiso de adoptar las modificaciones necesarias para adaptarse a la legislación sobre precursores de explosivos, contenidos terroristas en línea y protección de infraestructuras críticas. La UE invita a Ucrania a que adopte un marco estratégico para prevenir la radicalización y el extremismo violento y observa que Ucrania se ha comprometido a mejorar su marco institucional mediante la designación de una entidad central responsable de coordinar la prevención de la radicalización y del extremismo violento. La UE toma nota de que Ucrania se compromete a aumentar la resiliencia de las **infraestructuras críticas** mediante una mayor adaptación al acervo de la UE, la designación inequívoca de las autoridades competentes y sus competencias y el establecimiento de un punto de contacto único para la coordinación de los asuntos relacionados con la resiliencia de las entidades críticas, así como el refuerzo de la cooperación internacional.

La UE observa que Ucrania recoge en su legislación los principios básicos de la **cooperación judicial en materia penal, civil y mercantil**, pero que es necesario adaptarla en mayor medida al acervo de la UE y una aplicación más rigurosa de este, también con modificaciones constitucionales que permitan la extradición de ciudadanos ucranianos. La UE subraya la voluntad de Ucrania de centrarse en la ejecución y la correcta aplicación de los convenios internacionales pertinentes, en particular los Convenios de La Haya. La UE invita a Ucrania a que aumente su capacidad administrativa para cumplir los requisitos de la UE de cooperación judicial en materia penal, civil y mercantil y a que garantice una cooperación eficaz con Eurojust y la Fiscalía Europea.

La UE toma nota de que Ucrania ha ratificado el **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**. La UE subraya que la transposición de las disposiciones del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional al sistema jurídico ucraniano es fundamental para reforzar el sistema judicial ucraniano en el ejercicio de su jurisdicción penal contra los responsables de **delitos internacionales**. La UE observa asimismo que Ucrania ha adoptado una primera ley por la que se modifican el Código Penal y los Códigos de Procedimiento Penal de Ucrania en relación con la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La UE invita a Ucrania a que adopte todas las medidas necesarias para la plena armonización del ordenamiento jurídico ucraniano con el Estatuto de Roma como parte de un trabajo de reforma sistémico y a largo plazo.

La UE observa que, en materia de **migración**, Ucrania debe definir y aplicar mecanismos claros de coordinación entre las autoridades estatales que participan en la gestión de la migración, y, en particular, desarrollar un mecanismo de coordinación entre organismos en caso de crisis migratoria. La UE invita a Ucrania a que complete la reforma del Servicio Estatal de Migración a este respecto. La UE toma nota del propósito de Ucrania de adoptar las modificaciones necesarias en el ámbito de la migración legal para adaptarse al permiso único de trabajo y residencia de los nacionales de terceros países (incluidos los trabajadores de temporada), a determinadas disposiciones sobre reagrupación familiar y residentes de larga duración, a las normas sobre las condiciones de entrada y residencia de trabajadores altamente cualificados con la tarjeta azul UE y de estudiantes e investigadores, y a las normas sobre personas desplazadas en un marco intraempresarial. La UE toma nota asimismo propósito de Ucrania de adaptarse al acervo pertinente de la UE en el ámbito de la migración irregular, en particular en lo que respecta al tráfico ilícito de migrantes, e invita a Ucrania a que adopte modificaciones para adaptarse a la Directiva sobre Sanciones a los Empleadores. La UE destaca la necesidad de aumentar los recursos financieros, humanos y técnicos en el ámbito de la migración, en particular para prevenir y gestionar mejor la migración irregular. La UE invita a Ucrania a que se dote de unas capacidades de acogida adecuadas y a que aplique procedimientos de retorno en consonancia con el acervo de la UE.

La UE invita a Ucrania a que se adapte plenamente al acervo de la UE en materia de **asilo**, en particular en lo que respecta a la determinación temprana de las categorías de personas en situaciones de vulnerabilidad y la garantía de los derechos de las personas que solicitan asilo. La UE invita asimismo a Ucrania a que refuerce sus capacidades con vistas a prepararse ante un aumento del número de solicitantes de asilo y refugiados y a que refuerce las autoridades estatales en la materia, en particular asignando los recursos adecuados.

La UE observa que la **política de visados** de Ucrania aún no se adapta plenamente a la de la UE, e invita a Ucrania a que ya tenga en cuenta el acervo de la UE en materia de visados para una adaptación gradual que demuestre el compromiso del país de lograr la plena adaptación. La UE invita asimismo a Ucrania a que se ajuste plenamente a la lista de países sujetos a la obligación de visado, prestando especial atención a los países que presentan riesgos de migración irregular o de seguridad para la UE. La UE observa asimismo que los sistemas de información de Ucrania van a requerir adaptaciones técnicas adicionales para ajustarse al Sistema de Información de Visados (VIS), lo que podrá hacerse después de la adhesión.

La UE toma nota, en relación con **Schengen y las fronteras exteriores**, de la buena y continua cooperación operativa con Frontex en materia de vigilancia de fronteras y formación. La UE invita a Ucrania a que siga desarrollando esta cooperación. La UE también invita a Ucrania a que siga trabajando en la implantación de un sistema de gestión de fronteras eficaz y eficiente en consonancia con el método de gestión europea integrada de las fronteras. La UE recuerda que habrá partes sustanciales del acervo de Schengen, incluida la ausencia de controles en las fronteras interiores, que estarán sujetas al cumplimiento por parte de Ucrania de requisitos objetivos adicionales que se verificarán en el marco del mecanismo de evaluación de Schengen. La UE toma nota del compromiso de Ucrania de adoptar un plan de acción Schengen para preparar su adhesión al espacio Schengen.

Respecto a la **falsificación del euro**, la UE observa que Ucrania debe reforzar la cooperación entre organismos en la tipificación penal de la falsificación de moneda y toma nota del propósito de Ucrania de reforzar la Oficina de Seguridad Económica. La UE invita asimismo a Ucrania a que ratifique y aplique el Convenio de Ginebra para la represión de la falsificación de moneda.

5. Criterios económicos

La UE observa que Ucrania está determinada a convertirse en una **economía de mercado en funcionamiento**. La UE subraya el permanente consenso nacional sobre los fundamentos de la política económica, en particular el compromiso con la sostenibilidad fiscal, la estabilidad macrofinanciera y la aplicación de los principios del mercado. La UE observa que la agresión injustificada de Rusia ha ejercido una presión extrema sobre la actividad económica. La UE observa que, a pesar de algunos avances en los últimos años, el funcionamiento efectivo de la economía de mercado se sigue viendo limitado por un entorno empresarial débil, altos niveles de informalidad y bajos niveles de acceso a la financiación y a la innovación. La UE invita a Ucrania a que aborde sistemática y exhaustivamente tanto las recomendaciones políticas de la UE establecidas en los paquetes de ampliación como los compromisos contraídos en el marco del Plan para Ucrania, que ayudarán a este país a cumplir los criterios económicos y a luchar contra la economía informal. La UE anima a Ucrania a que cumpla sus compromisos en el marco de los programas del FMI y con cualquier otra organización internacional que ayude a Ucrania a cumplir los criterios económicos.

La UE observa que Ucrania está avanzando respecto a su **capacidad de hacer frente a la presión de la competencia y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión**. A pesar de las lagunas que persisten y de las circunstancias extremadamente difíciles causadas por los ataques deliberados de Rusia contra las infraestructuras energéticas y de transporte de Ucrania, la UE observa con agrado que Ucrania ha realizado esfuerzos significativos para preservar sus infraestructuras de energía y transporte, así como para avanzar en la digitalización de la economía y la calidad de la educación. La UE subraya que las inversiones en todos los sectores de las infraestructuras físicas deben mantenerse y apoyarse con mejoras en la gestión de la inversión pública y reformas de la gobernanza. La UE invita a Ucrania a que mejore su productividad y competitividad, que actualmente se ven obstaculizadas por la escasez de mano de obra y el persistente bajo nivel de gasto en I+D e innovación.

La UE invita a Ucrania a que garantice la rendición de cuentas de la gobernanza empresarial tanto de las empresas privadas como de las públicas, aclarando las responsabilidades de los consejos de administración en la aplicación de las políticas de gestión de riesgos, en particular en materia de lucha contra la corrupción. La UE invita a Ucrania a que prevenga los riesgos de reaparición de estructuras oligarcas o monopolísticas en sectores en proceso de privatización.

6. Capítulo 5 – Contratación pública

La UE observa que el sistema de contratación pública de Ucrania se adapta parcialmente al acervo de la UE. La UE invita a Ucrania a que garantice el principio de igualdad de trato entre sus operadores económicos y los de la UE en todo el sistema de contratación pública, incluidos los sectores clásicos y de servicios públicos, las concesiones y las asociaciones público-privadas (APP), y la contratación pública en el ámbito de la defensa. En cuanto al **sector clásico y de los servicios públicos**, la UE invita a Ucrania a que revise el ámbito de aplicación de la legislación, sus exclusiones, los motivos para el uso del procedimiento negociado, las definiciones y los contratos mixtos, la estimación del valor, los criterios de selección y adjudicación, los métodos de contratación, así como las modificaciones y la resolución de contratos. La UE observa que Ucrania está parcialmente adaptada en el ámbito de **las concesiones y las APP** e invita a Ucrania a que revise las disposiciones sobre la localización, y en particular los requisitos de establecimiento, la definición, la selección y la exclusión de los operadores económicos, y la limitación del riesgo operativo para la entidad privada. La UE subraya que Ucrania debe mejorar su legislación sobre **contratación pública en materia de defensa y seguridad**, garantizando la independencia de las dos agencias de contratación pública, abordando las deficiencias relativas a la definición inadecuada de las entidades adjudicadoras, la ausencia de determinados procedimientos, criterios y requisitos para la cualificación de los operadores económicos, las disposiciones incompletas sobre subcontratación y la falta de mecanismos específicos de revisión relacionados con la defensa.

La UE observa la moderada preparación de Ucrania en lo referente a la **capacidad de ejecución y de cumplimiento** en materia de contratación pública. La UE subraya que Ucrania tiene una disponibilidad limitada de recursos humanos y financieros suficientes para gestionar el sistema de contratación pública, al tiempo que mantiene una capacidad suficiente para aplicar y hacer cumplir los procesos de contratación pública, especialmente el uso del sistema electrónico de contratación pública. La UE invita a Ucrania a que incremente la transparencia de su sistema de contratación pública reduciendo significativamente el número de procedimientos de contratación celebrados fuera del sistema electrónico de contratación pública, a que introduzca normas claras para la aplicación de criterios no relacionados con el precio y a que mejore los métodos para definir los requisitos previos a la licitación y las metodologías de cálculo de costes. La UE invita a Ucrania a que siga mejorando la eficacia del organismo de control y supervisión.

La UE observa la adaptación parcial de Ucrania al acervo sobre **vías de recurso**. La UE invita a Ucrania a que revise su legislación para resolver las incoherencias relativas a los plazos de presentación de denuncias y los plazos suspensivos que afectan negativamente a la eficacia del sistema de recurso. La UE subraya que Ucrania debe revisar su legislación sobre las vías de recurso con concesiones y APP, contratación pública simplificada y contratos directos adjudicados fuera del sistema electrónico de contratación pública, y seguir cumpliendo el acervo. La UE subraya que Ucrania debe perseverar en sus esfuerzos por mejorar las capacidades administrativas del Comité Antimonopolio de Ucrania. La UE observa que Ucrania sigue avanzando en su sistema de gestión de reclamaciones electrónicas, que incluye también la publicación de las decisiones de las entidades adjudicadoras sobre las licitaciones en caso de anulación. La UE invita a Ucrania a que siga mejorando la capacidad del Tribunal Administrativo responsable de los recursos.

La UE subraya la necesidad de que Ucrania refuerce la **integridad** de la contratación pública, mejorando las evaluaciones del riesgo de corrupción, los controles internos y externos y los mecanismos de control del cumplimiento y auditoría. La UE invita a Ucrania a que vele por que su legislación en materia de contratación pública articule claramente requisitos de transparencia e integridad, así como a que adopte y aplique una estrategia anticorrupción adaptada a la contratación pública.

7. Capítulo 18 – Estadísticas

La UE observa que la **infraestructura estadística** de Ucrania se adapta parcialmente al acervo de la UE. La UE invita a Ucrania a que asigne recursos humanos y financieros adecuados al sector estadístico con el fin de alcanzar la plena adaptación al acervo de la UE. También se invita a Ucrania a que garantice la plena independencia profesional del Servicio Estatal de Estadística de Ucrania y de otros productores de estadísticas oficiales (en particular, el Banco Nacional de Ucrania y el Ministerio de Hacienda) y la transmisión a Eurostat de todos los datos exigidos por el acervo de la UE.

La UE observa que Ucrania utiliza algunas de las principales **clasificaciones** de la UE para la producción estadística, pero aún deben introducirse versiones más recientes. La UE invita a Ucrania a que vele por que se siga trabajando en los registros estadísticos para asegurar el pleno cumplimiento del acervo de la UE.

La UE subraya la adaptación parcial de Ucrania al acervo de la UE en materia de **estadísticas**, con un importante trabajo por delante en todos los ámbitos. La UE invita a Ucrania a que siga avanzando en todos los ámbitos estadísticos a fin de alcanzar la plena adaptación.

8. Capítulo 32 – Control financiero

La UE observa que Ucrania se adapta parcialmente a las normas de la UE sobre **control interno de las finanzas públicas** e invita a Ucrania a que mejore su aplicación efectiva, en particular en lo que respecta a la rendición de cuentas delegada de la gestión y la gestión de riesgos. La UE subraya que es necesario reforzar las capacidades de la función de auditoría interna e invita a Ucrania a que aclare también la función del Servicio de Auditoría del Estado.

La UE observa que Ucrania se adapta parcialmente al acervo de la UE en materia de auditoría externa. La UE subraya que Ucrania debe reforzar la independencia política, financiera y administrativa y el mandato del Tribunal de Cuentas de Ucrania, en consonancia con los requisitos de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés). La UE invita a Ucrania a que mejore la cooperación entre el Tribunal de Cuentas y el Consejo Supremo de Ucrania para reforzar la supervisión del presupuesto del Estado. El trabajo de auditoría debe mejorarse haciendo hincapié en su influencia y con el objetivo de adaptarse a las normas internacionales.

La UE invita a Ucrania a que adapte plenamente su legislación nacional a la Directiva de la UE sobre la lucha contra el fraude que afecta a los **intereses financieros de la Unión** a través del Derecho penal.

La UE invita a Ucrania a que establezca formalmente y refuerce la cooperación entre las autoridades nacionales competentes en materia de **protección del euro contra la falsificación de moneda** y observa que Ucrania se adapta parcialmente al acervo de la UE en este ámbito.

* * *

Teniendo en cuenta el estado de preparación actual de Ucrania, la UE señala que, entendiéndose que el país debe seguir avanzando en la adaptación al acervo de la UE y en la aplicación de este y de las normas europeas pertinentes incluidas en el grupo temático 1, es preciso que se cumplan los siguientes *criterios de referencia intermedios* para poder pasar a las siguientes etapas de la negociación del grupo temático:

- *en el nivel horizontal para el grupo temático 1*, Ucrania asegurará un seguimiento estrecho y permanente de la aplicación sostenida de las hojas de ruta sobre Estado de Derecho, la reforma de la administración pública y el funcionamiento de las instituciones democráticas, mediante un mecanismo de supervisión sólido y multidisciplinar, prestando especial atención a la adecuación de los recursos humanos y financieros, a la capacidad institucional, al respeto de los plazos establecidos y al diálogo activo y profundo con la sociedad civil.

Capítulo 23 – Poder judicial y derechos fundamentales

Ucrania seguirá adelante en la ejecución de una reforma integral de la justicia, mejorando la imparcialidad, la independencia, la rendición de cuentas, la calidad y la eficiencia del sistema judicial en consonancia con el acervo de la UE y con las normas europeas. En concreto, Ucrania cumplirá este criterio de referencia intermedio una vez que:

- refuerce la independencia, la integridad, el estatus y las capacidades de los órganos de gobernanza y de autogobierno judiciales y fiscales, también en lo que respecta a la cobertura de vacantes, realizando avances tangibles en la optimización de la gobernanza judicial, la gestión judicial y la fiscalía para mejorar su eficiencia;

- muestre una mayor independencia estructural, integridad y rendición de cuentas sostenida en todos los niveles del poder judicial, en particular mediante la mejora de los procesos de selección basados en los méritos, la revisión de los procedimientos de investigación de integridad del Tribunal Supremo y otros jueces de tribunales superiores y los procedimientos de selección del Tribunal Supremo y la ampliación sin demora de la comisión de selección de los miembros de la Comisión de Cualificación Superior de Jueces de Ucrania (HQCJ), con la participación importante de expertos independientes designados por socios internacionales; la transformación del procedimiento de selección y destitución del fiscal general y de los fiscales de alto nivel para que sea más transparente y esté más basado en los méritos; la supresión de las disposiciones que permiten el nombramiento y el traslado de fiscales a fiscalías regionales y a la Fiscalía General sin competencia y conceda a la Fiscalía General el derecho a acceder a cualquier material de investigación preliminar; los avances en la investigación de seguridad de los jueces en ejercicio con la participación del Consejo de Integridad Pública y la certificación de los fiscales; el tratamiento adecuado del retraso acumulado en los casos disciplinarios y la mejora de las herramientas disciplinarias y de prevención de la corrupción y su aplicación, incluidas las declaraciones de integridad, avanzando significativamente en la aplicación de una asignación aleatoria transparente de casos.
- mejore la calidad de la justicia, por ejemplo mediante la reducción sustancial de la escasez de jueces y de personal de apoyo, la introducción de una evaluación periódica eficaz del rendimiento de jueces y fiscales basada en normas y criterios de evaluación claros y objetivos, la reforma del Colegio de Abogados y la continuación de la reforma del acceso al sistema de enseñanza jurídica y la formación inicial y continua de jueces y fiscales, y de su calidad;

- aumente la eficiencia y el rendimiento de los tribunales y las fiscalías, también mediante la mejora de la legislación sobre el procedimiento del Tribunal Constitucional, garantizando el quórum del Tribunal Constitucional y el nombramiento oportuno de candidatos sometidos a investigaciones de seguridad internacionales, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Comisión de Venecia; la ampliación del uso de la resolución alternativa de litigios; la mejora de la asistencia jurídica gratuita y la ejecución de las resoluciones judiciales, por ejemplo, mediante la adopción de medidas tangibles para eliminar gradualmente las moratorias legislativas; el impulso de la digitalización del sistema judicial, y el establecimiento de un nuevo tribunal administrativo tras una selección fundamentada y verosímil de jueces con la participación sustancial de expertos independientes designados por socios internacionales.

Ucrania realizará nuevos avances significativos en la lucha contra la corrupción y su prevención. En concreto, Ucrania cumplirá este criterio de referencia intermedio una vez que:

- avance y aplique de manera continua y sostenida los marcos jurídicos y estratégicos de lucha contra la corrupción, incluida la adaptación gradual al acervo de la UE y la aplicación de las recomendaciones pertinentes del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO), la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la OSCE/OIDDH, con una coordinación, presupuestación, seguimiento y evaluación eficaces;
- refuerce la independencia, la eficacia del mandato y la capacidad operativa de las instituciones especializadas en la lucha contra la corrupción (tanto para su prevención como para su represión), por ejemplo ampliando la jurisdicción de la Oficina Nacional de Lucha contra la Corrupción de Ucrania (NABU) para cubrir todos los puestos públicos de alto riesgo y concediendo a la Fiscalía Especial Anticorrupción (SAPO) las competencias necesarias para incoar procedimientos penales contra diputados al Parlamento sin la aprobación previa del fiscal general;

- refuerce la eficiencia del marco de prevención de la corrupción mediante nuevos avances en el desarrollo y la aplicación de marcos jurídicos y políticos relativos a las declaraciones de activos, la protección de los denunciantes, los conflictos de intereses, las actividades de los grupos de presión, la financiación de los partidos políticos y las campañas electorales, incluida la aplicación efectiva, proporcionada y suficientemente disuasoria de sanciones en caso de violación;
- realice avances tangibles hacia un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y condenas en casos de corrupción, en particular condenas firmes de alto nivel, y aumente el número y el valor global de los activos incautados, embargados y decomisados, entre otras medidas, suprimiendo de la legislación la disposición sobre el cierre automático de las causas penales a raíz de la expiración de los plazos de investigación previa al juicio y revisando los plazos existentes;
- mejore la integración de medidas tangibles de lucha contra la corrupción a través de evaluaciones del riesgo y medidas sistémicas en materia de integridad en los sectores más vulnerables a la corrupción.

Ucrania reforzará en mayor medida la protección en la práctica de los derechos fundamentales. En concreto, Ucrania cumplirá este criterio de referencia intermedio una vez que:

- refuerce la aplicación del marco jurídico y político en materia de derechos fundamentales y su cumplimiento en la práctica, en particular mediante la mejora de la capacidad de las instituciones independientes de derechos fundamentales y la preparación para el restablecimiento de los derechos y libertades fundamentales tras el final de la ley marcial;
- prosiga con la reforma de las cárceles y los centros de detención, incluida la mejora de las condiciones, y adopte medidas para prevenir y abordar los casos de malos tratos;
- adopte legislación sobre protección de datos adaptada al acervo de la UE, y empiece a aplicarla, incluido el refuerzo de las capacidades de la Comisión Nacional de Protección de Datos Personales;

- mejore la libertad de expresión y la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación mediante el refuerzo de la independencia y la capacidad institucional de los medios de comunicación de servicio público y de la autoridad reguladora de los medios de comunicación, así como las salvaguardias de protección de los periodistas;
- garantice nuevos avances en pos de la adaptación legislativa del Derecho nacional al acervo de la Unión en materia de igualdad y no discriminación, incluida la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) de 1 de junio de 2023, así como en materia de delitos de odio y discurso de odio, derechos de las personas con discapacidad, igualdad de género y lucha contra la violencia de género, garantías procesales de los investigados y encausados en procesos penales y derechos de las víctimas;
- avance hacia un sistema integrado de protección de la infancia y hacia la adaptación al acervo de la UE en materia de derechos del niño, y haya avanzado hacia la desinstitucionalización de los niños privados del cuidado parental y de las personas con discapacidad (adultos y niños);
- prosiga con la aplicación continua y coherente, en consonancia con las normas europeas y el marco de negociación, de la legislación y los compromisos pertinentes para proteger los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, que forman parte integrante del plan de acción revisado de Ucrania dedicado a la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales.

Capítulo 24 – Justicia, libertad y seguridad

Ucrania realizará avances tangibles en la lucha contra la delincuencia grave y organizada. En concreto, Ucrania cumplirá este criterio de referencia intermedio una vez que:

- se adapte en mayor medida al acervo de la UE en materia de lucha contra la delincuencia organizada, en particular en lo referente a la investigación y la tipificación penal del blanqueo de capitales y al embargo y el decomiso de activos;

- realice avances tangibles hacia la demostración de un historial sólido de investigaciones, enjuiciamientos y condenas firmes en todos los ámbitos de la delincuencia grave y organizada (entre ellos, la trata de seres humanos y el abuso sexual de menores, la ciberdelincuencia, el tráfico de armas de fuego, la producción y el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales y la lucha contra el terrorismo);
- realice avances tangibles en la reforma integral de la Oficina Estatal de Investigación, con la participación importante de expertos independientes designados por socios internacionales;
- demuestre la práctica verosímil y sistemática de poner en marcha investigaciones financieras ante casos de delincuencia grave y organizada, incluido el blanqueo de capitales;
- realice avances tangibles para demostrar un historial sólido en materia de incautación y decomiso definitivo de activos y para mejorar el sistema de recuperación y gestión de activos, progresando también en la reforma de la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos con la participación importante de expertos independientes designados por socios internacionales;
- realice avances tangibles en el desmantelamiento de las redes de trata de seres humanos y en la prevención y la lucha contra la tenencia y el tráfico ilícitos de armas de fuego, lo que incluye la puesta en marcha del Centro Focal Nacional sobre Armas Pequeñas y Ligeras;
- refuerce su marco institucional, en particular definiendo con mayor claridad las competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad, mejorando su independencia e integridad, sus capacidades operativas, analíticas e informáticas, la cooperación entre agencias y la formación del personal de las fuerzas y cuerpos de seguridad;
- aumente su capacidad administrativa para cumplir los requisitos de la UE de cooperación judicial en materia penal, civil y mercantil y garantice una cooperación eficaz con Eurojust y la Fiscalía Europea.

Ucrania intensificará sus esfuerzos en materia de cooperación en el ámbito de las drogas. En concreto, Ucrania cumplirá este criterio de referencia intermedio una vez que:

- establezca y dote de recursos suficientes un sistema nacional de alerta temprana funcional, refuerce el observatorio nacional de drogas y avance en la adaptación de su legislación al acervo de la UE en materia de drogas y precursores, así como de su destrucción;
- realice avances tangibles hacia un historial sólido de incautaciones y destrucción de drogas y decomiso de los activos correspondientes.

Ucrania obtendrá resultados en los ámbitos de la migración legal e irregular y el asilo, así como en cuestiones relativas al acervo de Schengen y las fronteras exteriores y la política de visados. En concreto, Ucrania cumplirá este criterio de referencia intermedio una vez que:

- mejore la adaptación al acervo de la UE en materia de migración, asilo, política de visados y gestión de fronteras, incluida una mayor adaptación a la metodología de la gestión europea integrada de las fronteras;
- fortalezca sus capacidades institucionales y sus mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades que participan en la gestión de la migración, las fronteras y el asilo, y refuerce la lucha contra la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes;
- mejore su sistema de asilo, incluidos los procedimientos que garantizan el derecho a solicitar asilo y a recurrir las decisiones.

* *

Teniendo en cuenta el estado de preparación actual de Ucrania, y siempre que el país cumpla los criterios de referencia intermedios, de manera horizontal y sobre los capítulos relativos al Estado de Derecho, la UE señala que, entendiéndose que el país debe seguir avanzando en la adaptación al acervo de la UE cubierto por los capítulos que se exponen a continuación y en su aplicación, y sin perjuicio de las condiciones adicionales fijadas en los nuevos criterios de referencia establecidos para el grupo temático 1, estos solo podrán cerrarse provisionalmente una vez que la UE convenga en que se cumplen los siguientes criterios de referencia:

Capítulo 5 – Contratación pública

- Ucrania adaptará plenamente su marco jurídico nacional al acervo de la UE en todos los ámbitos de la contratación pública, donde también se incluyen las concesiones, las asociaciones público-privadas y la contratación pública en el ámbito de la defensa, garantizando así la integridad de las agencias de contratación pública, y los acuerdos internacionales que eximen a determinados contratos de las normas de contratación pública, de conformidad con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la legislación de la UE en materia de contratación pública y cualquier otra disposición pertinente del acervo de la UE.
- Ucrania establecerá la capacidad administrativa, operativa e institucional adecuada en todos los niveles y tomará las medidas adecuadas para asegurar la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación nacional en este ámbito con tiempo suficiente antes de la adhesión. Esto comporta un historial demostrado de:
 - preparación de herramientas prácticas de aplicación y control (incluidas normas administrativas, instrucciones, manuales y pliegos de condiciones normalizados);
 - refuerzo de los mecanismos de control necesarios para garantizar el pleno conocimiento y la fiabilidad del sistema, lo que incluye garantizar auditorías tempranas, un estrecho seguimiento y una mayor transparencia en la fase de ejecución de los contratos públicos a partir de evaluaciones sistemáticas de riesgos, dando prioridad a los controles en los sectores y procedimientos más vulnerables a la corrupción y al fraude, como la defensa, la energía y la reconstrucción;

- funcionamiento eficaz de las vías de recurso, también en el ámbito de las concesiones, las asociaciones público-privadas y los contratos públicos en materia de defensa;
- evaluaciones de riesgos mejoradas, requisitos de transparencia en materia de costes, diligencia debida de los licitadores y mecanismos de ejecución para prevenir y combatir la corrupción y los conflictos de intereses en la contratación pública, tanto a nivel central como local.
- Ucrania demostrará la sólida trayectoria de un sistema de contratación pública justo y transparente que propicie el uso eficaz, eficiente y económicamente beneficioso de los recursos públicos y la competencia y proporcione garantías y medidas firmes contra la corrupción.

Capítulo 18 – Estadísticas

- Ucrania presentará unos datos macroeconómicos clave (las cuentas nacionales, incluidas las estadísticas de las finanzas públicas y las estadísticas sobre procedimientos de déficit excesivo) en consonancia con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) en vigor, con el programa de transmisión del SEC correspondiente, así como con los requisitos de notificación de la renta nacional bruta y del procedimiento de déficit excesivo y con otros requisitos pertinentes, junto con la requerida descripción detallada de la metodología utilizada y Eurostat ya habrá verificado los datos y las descripciones presentadas y confirmado la adecuada adaptación a las normas de la UE en cuanto a su puntualidad, exhaustividad, coherencia, transparencia y exactitud.
- Ucrania adoptará una hoja de ruta para: i) solventar las disparidades aún existentes en todos los cuadros del SEC; ii) transmitir los cuadros restantes del programa de transmisión del SEC; iii) colmar las lagunas aún existentes en la información que debe facilitarse junto con los cuadros del procedimiento de déficit excesivo; y iv) ejecutar las cuestiones metodológicas pendientes; Eurostat confirmará la pertinencia de la hoja de ruta.

Capítulo 32 – Control financiero

- Ucrania adoptará las medidas adecuadas para garantizar la correcta aplicación del marco regulador sobre el control interno, incluida la rendición de cuentas delegada de la gestión y la gestión de riesgos. Se reforzará la capacidad institucional de la función de auditoría interna para garantizar la correcta aplicación y cumplimiento de la legislación nacional de control interno de las finanzas públicas.
- Se garantizará la independencia política, financiera y administrativa y el mandato del Tribunal de Cuentas de Ucrania, de conformidad con las normas de INTOSAI;
- Ucrania adaptará su legislación al acervo de la UE en materia de lucha contra el fraude y cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión; Ucrania garantizará el mandato y la capacidad operativa de su servicio nacional de coordinación contra el fraude a fin de propiciar una coordinación suficiente y eficaz de las actividades en este ámbito; Ucrania implantará una estrategia nacional eficaz de lucha contra el fraude para la protección de los intereses financieros de la UE; Ucrania mostrará un historial sólido de cooperación con la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y la Fiscalía Europea en relación con presuntas irregularidades y con la investigación de casos que afecten a fondos de la UE.
- Ucrania adaptará su legislación al acervo de la UE en materia de autenticación de las monedas de euro y ratificará y aplicará el Convenio Internacional de Ginebra de 1929 para la Represión de la Falsificación de Moneda.

* *

A lo largo de las negociaciones seguirán supervisándose los avances en la adaptación al acervo de la UE y a las normas europeas pertinentes y en su aplicación. La UE subraya que prestará especial atención a la supervisión de todas las cuestiones específicas antes mencionadas con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Ucrania y de su capacidad para completar la adaptación de su legislación en todos los sectores cubiertos por el presente grupo temático, así como a sus avances en la aplicación y cumplimiento. Debe prestarse especial atención a la relación entre el presente grupo temático y otros grupos temáticos de la negociación. Solo en una fase más avanzada de las negociaciones podrá realizarse la evaluación definitiva de la conformidad de la legislación ucraniana con el acervo de la UE y las normas europeas pertinentes, así como de la capacidad de Ucrania para aplicarlas. Además de toda la información que la UE pueda solicitar para las negociaciones sobre este grupo temático y que deberá comunicarse a la Conferencia, la UE invita a Ucrania a que facilite al Consejo de Asociación, periódicamente y por escrito, información detallada sobre sus avances en la aplicación del acervo de la UE.

En vista de todas estas consideraciones, la Conferencia tendrá que volver a tratar este grupo temático en el momento oportuno.

Además, la UE recuerda que, entre el 3 de junio de 2026 y la conclusión de las negociaciones, pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo de la UE.